



Consejo Universitario



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 ENE 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° II de Consejo Universitario, de fecha 19 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Oficio N° 022-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 17 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proyecto de "Directiva para el pago por concepto de asesoramiento y jurado de trabajo de suficiencia profesional, para obtener el título profesional para los bachilleres de la Escuela Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; para el visto bueno y luego continuar con los trámites consiguientes para su aprobación;

Que con Oficio N° 0043-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 18 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco del documento antes mencionado, informa a la Directora General de Administración, que verificó que la "Directiva para el pago por concepto de asesoramiento y jurado de trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional, para los bachilleres de la Escuela Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", se encuentra acorde al marco normativo, por ende, procede a brindar la conformidad en dicho extremo y dar el visto bueno correspondiente;

Que en ese sentido mediante Oficio N° 0032-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 19 de enero de 2023, la Directora General de Administración, en atención a los documentos antes mencionados, hace llegar al señor Rector la propuesta de "Directiva para el pago por concepto de asesoramiento y jurado de trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional, para los bachilleres de la Escuela Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; por encontrarse acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes; por lo que recomienda poner a conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";





Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060 -2023-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 19 de enero de 2023, aprobó la "Directiva para el pago por concepto de asesoramiento y jurado de trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional, para los bachilleres de la Escuela Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de seis folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva para el pago por concepto de asesoramiento y jurado de trabajo de suficiencia profesional para obtener el título profesional, para los bachilleres de la Escuela Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en seis folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Ctmv



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DIRECTIVA N° 001 -2023-UNTRM/FECICO		
DIRECTIVA PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE ASESORAMIENTO Y JURADO DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL, PARA LOS BACHILLERES DE LA ESCUELA INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS		
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060 -2023-UNTRM/CU		
ROL	ÓRGANO	SELLO Y FIRMA
ELABORADO POR	Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Dr. JOSÉ DARWIN FARF ESCOBEDO Decano (e) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
REVISADO Y VALIDADO	Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Dr. JOSÉ DARWIN FARF ESCOBEDO Decano (e) Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación
	Unidad de Modernización	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS CPC. JESUS E. REYNA TUESTA X JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS CPC. JESUS E. REYNA TUESTA X JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Oficina de Asesoría Jurídica	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Abg. Karín del Rosario Burga Muñoz Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
	Dirección General de Administración	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS Milagritos del Carmen Zamora Vega Directora General de Administración



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**DIRECTIVA PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE ASESORAMIENTO Y JURADO
DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO
PROFESIONAL, PARA LOS BACHILLERES DE LA ESCUELA INTERCULTURAL
BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ÍNDICE

I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO.....	4
III. BASE LEGAL	4
IV. ALCANCE	5
V. PAGO POR CONCEPTO DE ASESORAMIENTO Y JURADO DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	5
VI. REQUISITOS PARA LOS BACHILLERES.....	5
VII. REQUISITOS PARA SER CONSIDERADOS COMO ASESOR O JURADOS Y BENEFICIOS ECONÓMICOS POR DICHA LABOR.....	5
VIII. OBLIGACIONES DE LOS BACHILLERES	6
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	6
X. DISPOSICIONES FINALES	6





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DIRECTIVA N° 001 -2023-UNTRM/FECICO

DIRECTIVA PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE ASESORAMIENTO Y JURADO DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL, PARA LOS BACHILLERES DE LA ESCUELA INTERCULTURAL BILINGÜE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

I. FINALIDAD

Brindar facilidades y promover la eficiencia en la elaboración de los Trabajos de Suficiencia Profesional, a los bachilleres de las Escuelas de Educación Intercultural Bilingüe de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM).

II. OBJETIVO

Normar el pago por concepto de asesoramiento y jurado, en la elaboración y sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional, de los bachilleres de las Escuelas de Educación Intercultural Bilingüe de la FECICO – UNTRM.

III. BASE LEGAL

La aplicación de la presente Directiva está acorde a la siguiente normatividad:

- Constitución Política del Perú, Art. 18°, dispone que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio Estatuto.
- Ley N° 30220 ley Universitaria, artículo 8°, el Estado reconoce la autonomía universitaria en el ámbito académico, normativo, administrativo; señalan que las universidades tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la Ley y que se ejerce de conformidad con la Constitución Política y las leyes vigentes.
- Ley N° 30220, artículo 58°, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.
- El Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado pro Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2023-UNTRM/AU
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Reglamento General para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y el Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. aprobado pro Resolución de Consejo Universitario N° N 355-2022-UNTRM-CU.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación para los bachilleres de las Escuelas Profesionales de Educación Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

V. PAGO POR CONCEPTO DE ASESORAMIENTO Y JURADO DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

a) El pago por concepto de asesoramiento y jurado de trabajo de suficiencia profesional será:

CONCEPTO	MONTO S/
Pago por concepto de asesoramiento y jurado de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional, para bachilleres de la Escuela Intercultural Bilingüe.	S/ 600.00

b) El pago se realizará únicamente en Caja de la UNTRM y/o en la cuenta corriente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Banco de la Nación.

VI. REQUISITOS PARA LOS BACHILLERES

- Según el Artículo 116° Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para acceder al Título Profesional por la modalidad de aprobación de un Trabajo de Suficiencia Profesional, el aspirante debe tener los siguientes documentos:
- Grado Académico de Bachiller otorgado por la Universidad.
- Constancia de experiencia mínima en la Especialidad o Carrera Profesional, de tres años posteriores a la fecha de obtención de Grado Académico de Bachiller.
- Resolución de aprobación de la sustentación de su trabajo de Suficiencia Profesional.
- Los bachilleres están autorizados a iniciar sus trámites en cualquier momento que así lo deseen, previo pago el concepto correspondiente.
- El estudiante elegirá a su asesor, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

VII. REQUISITOS PARA SER CONSIDERADOS COMO ASESOR O JURADOS Y BENEFICIOS ECONÓMICOS POR DICHA LABOR

- Cada docente asesorará a tres (03) bachilleres como máximo y en tanto no se aprueben los trabajos de suficiencia profesional, no podrán asumir otras asesorías.
- Teniendo en cuenta que la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación no cuenta con docentes especialistas en el nivel de educación inicial, se convocará a asesores externos especializados en la materia, debidamente acreditados con Currículum Vitae y que cumplan con los requisitos estipulados en el reglamento para el otorgamiento de grado de Bachiller, Maestro o Doctor y Título Profesional.
- El pago a los docentes asesores se hará efectivo después de la aprobación del Trabajo de Suficiencia Profesional, a solicitud de los interesados.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- d) El pago a los docentes asesores será equivalente al 45% del monto pagado por los bachilleres, para los integrantes del jurado evaluador será el 30%; quedando el 25% para la Universidad.

CONCEPTO	%	MONTO S/.
Asesoramiento y jurado de Trabajo de Suficiencia Profesional	45	S/ 270.00
Revisión y sustentación por los miembros del jurado evaluador	30	S/ 180.00
UNTRM	25	S/ 150.00
TOTAL		S/ 600.00

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BACHILLERES

- a) Una vez iniciado el trámite correspondiente no se devolverá el importe pagado por los bachilleres, si estos no continúan con sus trámites, independientemente de la etapa en la que se encuentre.
- b) Los bachilleres que han realizado el pago de S/. 840.00 en Caja, para iniciar sus trámites de titulación en la modalidad de Tesis, y que deseen cambiar a la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, deberán solicitar la devolución de su dinero de acuerdo al trámite correspondiente y realizar el pago por la nueva modalidad de titulación.
- c) Los bachilleres están obligados a cumplir cabalmente las disposiciones del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; específicamente, en el Capítulo VIII, de los procedimientos para la aprobación del Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional.



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos en primera instancia por el Director de las Escuelas Profesionales de Educación Intercultural Bilingüe, en coordinación con el Decanato de la FECICO, Consejo de Facultad o su equivalente, con el apoyo de la Dirección General de Administración.
- b) Los docentes que declaren en su Carga Horaria; horas de asesoramiento de tesis o trabajos profesionales, para el caso de los asesores; y exámenes profesionales, para el caso de los miembros del jurado; éstos no podrán ser acreedores al pago correspondiente.
- c) Con respecto al Artículo 79°, del Reglamento General para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, Maestro o Doctor y del Título Profesional en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el cual se precisa que (...el asesoramiento de Tesis a los estudiantes de la UNTRM es gratuito...), el pago por concepto de asesoramiento y jurado de Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional, para bachilleres de las Escuelas Intercultural Bilingüe, se da de forma excepcional, ya que el asesor y jurado tienen la responsabilidad de realizar el acompañamiento y verificación en campo de los trabajos presentados, para lo cual incurren en gastos, solventados directamente por éstos.



X. DISPOSICIONES FINALES

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguientes de emitida la Resolución de aprobación de Consejo Universitario.

